

Entrevista al profesor Roger Vidal Ramos

Escribe: Roger Vidal Ramos

Publicado: Octubre 2020*

Cuestionario

1. ¿Qué lo llevó a estudiar la carrera de Derecho?

Para asumir la importante decisión de estudiar la apasionante carrera de derecho, conservé dos fuentes que determinaron mi elección. La sólida formación generada en casa por mis padres, ambos catedráticos en la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco y la segunda fuente fue la influencia que tuvo en mí la biblioteca familiar.

Siempre acompañado de una análisis y discusión muy diversa en los almuerzos o cenas. Todo esto, indudablemente, enfocó mis aptitudes para escoger la carrera de Derecho. Sin embargo, los dos primeros años en la Facultad de Derecho de la Universidad Hermilio Valdizán, me inicié con una formación en el ámbito del derecho penal, algo que solo fue un lejano inicio, ya que, poco después, me inclinaría por avocar mi vida profesional al apasionante mundo del derecho civil y el arbitraje.

Un momento que marcó la decisión de forjar el camino de la academia, y que resultó determinante, en mi primera etapa formativa, fue un viaje (de los numerosos a la ciudad de Lima), pero por un hecho trascendental (personal y nacional), este viaje fue para asistir con mi familia a los funerales (18 de mayo del 2003), de un tío-abuelo, me refiero al amauta peruano don Javier Pulgar-Vidal, quien es autor de la monumental obra: “Las ocho regiones naturales del Perú”.

En esa ocasión, junto a mis padres (Roger y Filomena) logramos el reencuentro con muchos familiares, a la par que pudimos compartir los aportes del amauta con académicos, políticos y diversos intelectuales, respecto a la vida y obra de don Javier. Fue muy emotivo el adiós del amauta.

En aquella oportunidad, logré coincidir y estrechar los lazos familiares con dos abogados jóvenes: Juan con 32 y Manuel entre los 40, y yo con 20 años. Asimismo, pude entablar amistad con abogados y profesores de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica, me refiero a el ex ministro (cartera de ambiente en el gobierno del presidente Ollanta Humala), Manuel Pulgar-Vidal, y Juan Sebastián Pulgar-Vidal (profesor de derecho de contratos en la Universidad Católica, en ese momento).

Este primer contacto, se extendió en numerosas reuniones y conversaciones de derecho civil con Juan y con Manuel en las oficinas de la Escuela de Derecho ambiental (la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental). Sin duda las conversaciones y la generosidad que tuvieron al brindarme diversos textos (libros y revistas) me resultaron fundamentales en mi formación. Nuestra amistad se fortaleció en años posteriores (hasta la fecha), logrando encaminar mis primeras investigaciones en el ámbito del derecho civil y derecho ambiental.

2. ¿Qué es lo que más recuerda en su etapa como estudiante de la Facultad de Derecho en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco?

Lo que yo recuerdo con mucha añoranza, son las iniciativas estudiantiles académicas en la conformación de un círculo de estudios fundado con el nombre de “Voces & Derecho”.

Por primera oportunidad, estudiantes publicaban revistas jurídicas y organizaban diferentes eventos académicos.

Generamos en la Facultad toda una corriente académica sin precedentes, valga el reconocimiento a experiencias en la capital, por cuanto, esta iniciativa también tuvo inspiración, en las revistas, asociaciones, talleres o círculos de estudiantes en diferentes Facultades de Derecho como, por ejemplo, en la Pontificia Universidad Católica, Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Universidad Nacional Federico Villarreal.

Es destacable y sin precedente en otros países, la forma dinámica como los alumnos integrantes de asociaciones, talleres, etc., editan libros y revistas. Esta fue nuestra formación y colaboración con la Facultad de derecho, en nuestros años de estudiantes, alejados de la política y apasionados por la construcción de diferentes proyectos académicos con diferentes colegas de Huánuco y a nivel nacional. Fueron años maravillosos en la Facultad.

3. ¿Usted tuvo algún docente que influyó de manera determinante en sus investigaciones, en el inicio de sus actividades académicas?

Sí, siempre destaco a tres profesores de la Facultad de derecho de la Universidad Hermilio Valdizán, que coadyuvaron en mi formación, entre ellos: el Dr. José Rodolfo Espinoza Zevallos, quien es catedrático (fácilmente por más de quince años), siempre se destacó por su dominio amplio del derecho constitucional y su experiencia de haber sido becario en la Universidad de Salamanca; José Rodolfo desde que retornó de España y hasta estos días apoya en forma absoluta toda iniciativa académica (teatro una de sus pasiones) de los estudiantes. El profesor Espinoza Zevallos, hoy en día, es el principal líder político de una nueva generación de huanuqueños con principios de justicia, transparencia y meritocracia.

Otro destacado profesor y magistrado superior es Cesar Gonzales Aguirre, ex presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco y magistrado en reserva de la Corte Suprema de la República, quién fue mi profesor de derecho de las obligaciones.

Recuerdo mucho que los fines de semana nos reuníamos en su casa, a fin de analizar y discutir sobre el derecho de las obligaciones y contratos. Cesar Gonzales, fue muy importante en mi formación personal y jurídica.

Finalmente destacó a un ex profesor, mi primer mentor y actualmente magistrado de la Corte Superior de Justicia de San Martín, me refiero al doctor Juan Montenegro Muguerza, a quien siempre le tengo una consideración y agradecimiento, pues durante el último año de la carrera (2006), fui su asistente de cátedra y adjunto de docencia en las materias de acto jurídico y derechos reales, esta oportunidad fue mi primer pinino en el camino de la docencia, el profesor Montenegro confió en lo absoluto en mí apoyo.

En estas cátedras inicié desde la selección de los materiales de lectura y en otras oportunidades dicté algunas clases y prácticas dirigidas. El profesor Montenegro, me brindó una oportunidad de oro a inicios de octubre del 2006, para dictar (adjunto de docencia) el curso de acto jurídico, habiendo culminado mi primer dictado aun siendo

alumno del sexto y último año. Este acto de confianza me hizo guardarle mucha gratitud al profesor Juan Montenegro y fue el inicio del camino docente hasta este 2020. Si, ya casi 14 años en la docencia. Todo inicio siempre genera nostalgia.

Pero, ya desde mis épocas de estudiante y sobre todo en estos días, las bibliotecas y las aulas universitarias no representan realmente fronteras. Maestros y alumnos no se encasillan en paredes o claustros universitarios, la cátedra se encuentra presente en un videoconferencia o comunicación por correos electrónicos, en general no existen fronteras para el conocimiento jurídico.

Siempre tuve la oportunidad de transcurrir mis veranos en la ciudad de Lima, y aprovechar mi presencia en los seminarios, talleres, clases y eventos organizados por diversas facultades de derecho y por agrupaciones académicas de estudiantes. En el verano del 2004, ingresé como alumno libre y visitante en algunas clases de filosofía del derecho, dictada por el profesor Fernando de Trazegnies, en las aulas de la Universidad Católica. Estas cátedras fueron primordiales en mi formación, en la clase final me acerque donde don Fernando y charlamos sobre Huánuco y la hacienda Cachigaga (la cual era propiedad de la familia del hacendado Rollin Thorne[1] , padre de su primera esposa Ana Teresa).

Años posteriores, podría compartir con el maestro, en los Congresos Nacionales de Derecho Civil y mantener una entrevista respecto a mi tesis de maestría de la responsabilidad civil por daño ambiental.

En la Facultad de derecho de la Universidad Nacional San Marcos logré asistir a las clases de los profesores: Juan Morales Godo y Yuri Vega Mere, cátedras con un alto contenido doctrinario y con énfasis en el ejercicio de la abogacía.

En la Universidad Católica en forma reiterada estuve como alumno libre y durante el postgrado en las clases de los profesores como: Mario Castillo, Gastón Fernández, Leysser León, Juan Espinoza, Jorge Avendaño, Samuel Abad, Alfredo Bullard, Jorge Danos y Carlos Rodrigo, esta posibilidad de lograr conocimiento (época de estudiantes y de abogado joven) fue determinante en complementar mi formación, que finalmente desde el 2007 por haber accedido a la beca de la Cooperación Técnica Belga, encaminó en adelante mi permanencia en Lima hasta mi presente.

La actual generación de estudiantes, es privilegiada pues frente a una computadora pueden participar de cátedras nacionales e internacionales con un click, la educación virtual llego para quedarse, las plataformas como el zoom y similares, lograron que las clases virtuales (generadas por la pandemia del covid-19) puedan ser el presente y un largo futuro, los conocimientos y la cátedra son universales, hoy en aula virtual permite mantener el contacto con profesores y estudiantes de Estados Unidos, China, Rusia, Colombia, Brasil, y España en cualquier idioma y sistema jurídico.

Esta generación dorada (me incluyo), tenemos una única oportunidad de lograr la excelencia académica, pero la educación jurídica virtual deberá de ser utilizada en forma idónea, respetuosa y conservando el estudio serio de las diferentes instituciones jurídicas del derecho con el indispensable soporte de la biblioteca virtual y física.

4. Quisiéramos que nos comparta su experiencia pre-profesional o profesional, respecto a la actividad práctica, pasar del ejercicio teórico al ejercicio práctico de la carrera de derecho y qué tan importante fue para su formación.

Es destacada la práctica pre profesional, en estos días se discute mucho de los métodos de enseñanza, si desde tempranas épocas o ciclos formativos se debería de brindar al alumno cursos de destrezas y prácticas legales o si se debería esperar el final de la carrera, para que reciban esta formación.

Primero, les voy a comentar sobre mi experiencia y al final les voy a brindar nuestra sugerencia, inicié con las prácticas en el primer año de la carrera, motivado por mis padres a fin de entender el significado del derecho, pero en una oficina de abogados, para cotejar la teoría con la realidad.

Mi primer centro de prácticas fue en el despacho de un reconocido abogado huanuqueño (Celestino Rojas Gálvez), amigo y colega de épocas universitarias de mi padre en el centro federado en la UNHEVAL, este primer año de prácticas, me generó la experiencia de conocer y mantener largas conversaciones jurídicas con abogados y asistentes que fue sumamente provechoso del aun cachimbo.

En la Facultad de derecho no nos forman para elaborar un ayuda memoria, redactar un correo “elegante” de resultados exitosos de una asesoría, la forma de cobrar los honorarios, menguar los ánimos negativos de un cliente, aceptar los errores sin perder la pericia o hasta incluso participar de las pichangas entre abogados, todas estas experiencias se obtienen en las prácticas pre profesionales.

La formación del “practicante” (prefiero siempre la denominación asistente), deviene en una formación constante de adquirir habilidades que no se desarrollan en la facultad de derecho, el trato al cliente o la forma redactar un correo electrónico, considero que un asistente, siempre empieza de poco a más, es mejor forjar estos primeros pasos en lugares que se acomoden a tus horarios, donde toda la oficina y con agrado, va a aceptar tus errores y sabrán que tú eres el “Benjamín”.

Entonces, estos primeros pasos son muy sencillos, como empezar a caminar, redactar un escrito de apersonamiento, una carta notarial, contestar un correo electrónico, seguir y escribir un dictado del abogado, a su vez es primordial ejercer diálogos y recibir consejos de personas iniciadas en el derecho (con o sin canas) sus consejos y experiencias, deben de ser asimiladas en beneficio académico y formador del futuro abogado.

Luego de estos dos primeros años, me formé con mayor solvencia en la oficina de un cercano amigo (2003-2005), el doctor Gary Roldan Ponce y para suerte (de los dos), él era el abogado principal de Telefónica del Perú, en la ciudad de Huánuco y, Telefónica se encontraba asesorada por uno de los despachos más importantes: Benites, Forno & Ugaz, Gary forma parte del equipo hasta la fecha de hoy, Benites, Vargas & Ugaz Abogados.

Una experiencia que marcó mi desarrollo académico y profesional (épocas del pre grado) fue la posibilidad de que por intermedio de Gary Roldan y su destacada asesoría legal en Huánuco, se logró generar sinergias y conformación de equipos con maestros y destacados abogados: Cesar San Martin Castro, José Ugaz y Víctor Cubas Villanueva, en materia penal, Juan Monroy, Giovanni Priori, Mario Reggiardo y Dante Apolin en

materia procesal y en derecho civil con Hugo Forno y Freddy Escobar. entre otros expertos destacados.

En las primeras prácticas es determinante un alto manejo del word o excel, de fuentes bibliográficas, idiomas y la capacidad de redacción, estas habilidades de podrán ubicar en mejores oficinas a fin de incrementar tus aptitudes.

Las prácticas deben surgir por motivación personal, nunca deberán de ser tediosas u obligatorias, transcurridos los cuatro años, las prácticas de quinto y sexto año se tornan dinámicas, con un horario donde el practicante asciende a la categoría de asistente (muchos brillantes), con esfuerzo y un mentor podrán escalar el próximo nivel de abogado junior.

En conclusión, dependerá del esfuerzo y motivación de cada uno, recomiendo que los tres primeros años, practiquen en horarios reducidos y sin perjudicar las clases, lo hagan para lograr un aprendizaje formativo inicial, pero, a partir del cuarto, quinto y sexto año es imperativo practicar, muchas de las habilidades y destrezas legales se obtienen en prácticas y no necesariamente en las clases universitarias.

5. ¿Cómo nace esta pasión y amor por el derecho civil? Y ¿Qué es el derecho arbitral para usted?

En los dos primeros años (2001-2002) de mis estudios, se encaminaron por la elección del derecho penal, desde la teoría del delito y la criminalística, siendo una importante formación hasta la fecha, pero finalmente decliné y me apasioné por el derecho civil.

Es importante resaltar que entre los periodos 2003-2004, empecé a participar como asistente en diversas conferencias en la ciudad de Lima y entre una de estas, escuché la disertación de los profesores Mario Castillo y del recordado doctor Felipe Osterling; al retorno del viaje de Lima.

Le comenté a mi padre respecto de la conferencia del doctor Osterling, recibiendo mayor información del jurista y político, estas conferencias lograron generar mi primer interés por el derecho civil, a la brevedad remití un correo electrónico al profesor Mario Castillo Freyre, consultando sobre fuentes bibliográficas en materia de derecho de obligaciones y contratos, muy gentil me respondió “Estimado Roger, cuando te encuentres por Lima, nos reuniremos en mi oficina”, en los próximas semanas lo visité y no creo equivocarme, en referir que el profesor Mario Castillo conserva la biblioteca personal más impresionante en el Perú, literalmente su biblioteca mantiene firme una estructura de dos pisos, conserva textos de colección del derecho civil, otras áreas conexas y en diversos idiomas.

El profesor Castillo en la primera (de las numerosas reuniones) con su gentileza característica, me brindó numerosos textos de su autoría y editados por su despacho de abogados.

Por intermedio del profesor Mario, logre mantener la amistad del profesor Felipe Osterling Parodi, amistad que permaneció durante muchos años, logre un privilegio de mantener la amistad y respaldo académico, entre el maestro y del discípulo (Felipe y Mario) estas dos figuras del derecho civil, lograron motivar mi formación ejerciendo la cátedra de derecho de las obligaciones por más de 10 años en la ciudad de Lima en diferentes universidades.

Con el transcurso del tiempo mantuve contacto y amistad con los más representativos profesores del derecho civil peruano: Fernando de Trazegnies, Gastón Fernández, Jorge Avendaño, Leysser León, Rómulo Morales, Freddy Escobar, Alfredo Bullard, Fernando Vidal, Gunther González, Enrique Varsi, Juan Espinoza, Yuri Vega, Jorge Beltrán entre otros, quienes de forma gentil participaron en diversas jornadas del Congreso Nacional de Derecho Civil y otros eventos académicos, todo esto logró incrementar nuestra pasión por el derecho civil.

El derecho civil es bastante amplio, considero que mi experiencia académica y profesional en derecho de contratos y obligaciones, se ha ido complementando como mi función arbitral y de abogado corporativo, hasta alcanzar un conocimiento importante del contenido contractual, pero sobre todo de la interpretación adecuada del negocio y las expectativas de los clientes. Mi ímpetu por la negociación y la tutela de una adecuada ejecución de los contratos civiles y comerciales de los clientes, se han perfeccionado (sin dejar de aprender y asumir retos) con la colaboración de proyectos en favor de empresas de Argentina, Chile y Brasil en fases contractuales, de litigios judiciales o arbitrales.

La vocación docente siempre representa un largo camino, que se inicia por etapas, desde la asistencia de cátedra, jefatura de prácticas, adjunto de docencia, profesor contratado y profesor nombrado (auxiliar, asociado y principal), un largo camino de muchos años y etapas de sacrificio y compromiso.

La motivación del profesor se inicia desde las preguntas por nuestros alumnos en clase o extendidas en el cafetín, colaborando con la estructura de los materiales de lectura, casos, ppts o colaborando, hoy con los medios tecnológicos de las clases virtuales. El profesor crece y se perfecciona junto con los alumnos, si el alumno pregunta y discrepa es señal de que se está logrando generar en la clase el interés por el curso y su constante retroalimentación.

Con respecto al arbitraje, mi primer contacto fue durante el periodo 2007-2008, que tuve la oportunidad de colaborar con el doctor Mario Castillo Freyre en ámbitos académicos y profesionales, no dejemos de recordar que durante el 2008, la vigente Ley Peruana de Arbitraje se promulgó y surgieron muchos eventos académicos a fin de exponer los bondades y aportes de la ley peruana de arbitraje, en adelante la práctica arbitral dentro del Perú, creció muchísimo a niveles descomunales con comparación de otros países de la región.

Desde el periodo 2011 al 2013, nuestra boutique inicio el servicio legal de asesoría especializada en litigios arbitrales, desde entonces con compromiso mantenemos una defensa de contratistas y entidades, tanto en arbitrajes comerciales como en contrataciones estatales y, a partir del 2014 (fecha importante) inicio mi etapa en función de árbitro, con la confianza expresada en diversas designaciones arbitrales, en la actualidad el 70% de mi práctica profesional se vincula exclusivamente al arbitraje, mi formación en derecho civil y comercial me permite ingresar con facilidad y especialidad en controversias complejas en contrataciones públicas y privadas.

Mi pasión por el arbitraje se encuentra complementada con la investigación y publicación de diversos artículos, y finalmente me encuentro en la fase final de sustentación de una tesis doctoral que tiene por finalidad analizar y reformar el convenio arbitral regulado en la Ley Peruana de Arbitraje.

El derecho de arbitraje permitió y permite que abogados jóvenes, logren ingresar a una práctica legal, que hace algunos años era complicado de participar, no siempre la experiencia, hoy en día se mide bajo el estándar de “canas”, un ejemplo que siempre lo tengo presente: “

Juan en el 2008 era practicante, pero, sus prácticas únicamente se enfocaban en analizar contratos de obra, desde la negociación, su estructuración, el cierre del contrato y la ejecución, tanto en el ámbito público como en el privado (sus 3 primeros años y luego en los 7 de abogado) en el 2018 (transcurridos 10 años), Juan sigue ejerciendo como abogado experto en “obras e infraestructura” y como no podría ser de otra forma, es un experto, todos los días analiza temas: ampliaciones de plazo, formas de pago, adicionales o gastos generales, complementando con una experiencia de negociación con proveedores, estructuración de contratos coligados y conocer temas de ingeniería.

Este abogado de 25 años en el 2008 y con 35 años durante el 2018 , ejercerá más experiencia que un abogado o árbitro de 50 o 60 años que habría iniciado en forma tardía su práctica en derecho de la construcción, no siempre la experiencia conserva una relación con las canas, en realidad es una combinación de muchos aspectos.

La mejor demostración de esto, se da en el arbitraje, podemos observar tribunales conformados por árbitros de 35 años y alternados con árbitros consolidados (60 años), sin embargo, la juventud con experiencia no puede ser malinterpretada, como una forma apresurada de saltar etapas o perder las formas, es necesario un profundo estudio de aspectos técnicos y complementar con otras habilidades y destrezas, ya sea en la función arbitral o en la defensa en condición de abogado.

6. ¿Por qué es tan necesario el arbitraje en contrataciones con el estado?

Es un tema que siempre genera discusión y criticada por un sector, en referencia al arbitraje en contrataciones con el estado, porque su naturaleza de fuerza de ley, el contratista y la entidad acuden a un proceso arbitral, recordemos que el arbitraje es expresión de la autonomía privada, que surge por iniciativa e interés de sujetos contratantes privados, quienes se alejan de la justicia judicial tradicional y deciden que un privado o centro de arbitraje, administren la gestión de una futura controversia, pero, en contrataciones con el estado siempre todas estas controversias se tramitan en un proceso arbitral por ius imperium del estado.

Aquí el tema medular de debate, radica en la denominada imposición de la justicia arbitral, realmente no es imposición porque no existe en esencia una obligatoriedad de los privados a contratar con el estado, si hay interés de contratar con el estado, se debe aceptar la imposición de sus reglas de juego contractuales (ley de contrataciones y su reglamento); y luego de suscrito el contrato, el estado bajo su poder de policía, mantiene intacto una facultad contractual denominada el ius variandi.

La cual permite que el estado pueda modificar ciertas reglas del contrato, a pesar de que ya han sido suscritas, por interés público o en ejercicio de su poder de policía o de fiscalización posterior; en contratación pública el estado siempre está, un peldaño por encima del contratista, eso hay que entenderlo e interpretar.

El estado mantiene intacta varias prerrogativas, sin embargo considero de que con críticas y con virtudes, La Ley de Contrataciones ha permitido el crecimiento descomunal del arbitraje peruano y con ello haber conformado un “mercado arbitral” que beneficia y genera ingresos a: centros de arbitraje, árbitros, abogados, peritos y en general a otros actores, tal vez un porcentaje aproximado del 80 % de controversias arbitrales en sede peruana, son derivadas de la litigios respecto en ejecución de la Ley de Contrataciones del Estado, con lo cual el crecimiento de arbitraje es generado por la contratación pública.

El estado acude al arbitraje porque implica una justicia especializada y célere, pero, también implica una justicia muy onerosa, recordemos que los honorarios de los árbitros, se calculan por un porcentaje del monto de la controversia, lo cual es distinto a una justicia ordinaria, donde se paga una tasa judicial mínima e incluso gratuita, siendo esencial entender estas diferencias.

En los últimos años el prestigio del arbitraje peruano se ha perjudicado debido a diversos problemas ligados a la corrupción desde los arbitrajes (comerciales y en contratación pública).

Es primordial que el funcionario público o privado que ejerza su derecho de designación de árbitro, ejerza esta facultad con diligencia en favor de un profesional imparcial e independiente, que goce de un buen récord arbitral (en función arbitral y emisión de laudo) los árbitros mantienen las facultades de impulsar el arbitraje, sin embargo como aspecto crítico, creo que parte de la demora de la emisión del laudo es imputable a los árbitros. Otro tema que no puede ser tolerado, es que el árbitro no goce de la condición de experto y no le brinde el tiempo necesario a la controversia y deje de arbitrar por sobrecarga u otras ocupaciones profesionales por funciones públicas o privadas.

En conclusión, el balance es positivo, el arbitraje en contratación pública ha permitido la consolidación de un gran mercado arbitral y con ello el surgimiento de una especialización (arbitraje en contrataciones con el estado) modalidad arbitral que ha sufrido variaciones con respecto a las olas de modificaciones (usuales). La ley de contrataciones con virtudes y defectos se adecua a la realidad política y jurídica peruana en algunas ocasiones.

Recientemente se ha establecido en la Ley de Contrataciones, la obligatoriedad de los árbitros de suscribir y presentar una declaración jurada de interés, conforme a nuestra reiterada posición de transparencia en el arbitraje en contratación pública, es importante destacar que la declaración jurada permitirá brindar mayor información a la sociedad en general de la vinculación laboral, civil, societaria y con otras entidades públicas y privadas a fin de que los árbitros puedan gozar de una ratificación o licencia social de la función arbitral.

7. ¿Cuál es su opinión sobre el arbitraje que se está encaminando en la modalidad virtual?

Brindaré dos opiniones, tanto como abogado y como árbitro, en función de árbitro, hace poco, nos tocó laudar un proceso en contratación pública sujeto bajo las reglas de un arbitraje acelerado en la Cámara de Comercio de Lima, inicialmente, el plazo establecido para todo el proceso, se fijó en 50 días (incluido laudo) lo cual me parece atrayente, porque hace que el aparato arbitral funcione con destacada celeridad y es estratégico que las partes conozcan un plazo anticipado de tiempo de la emisión del laudo, el plazo de la notificación del laudo se suspendió y luego se superó, notificando vía correo electrónico en plena pandemia el laudo en favor de las partes.

Resulta necesario analizar que, durante el desarrollo del arbitraje en fase de presentación de demanda y contestación o etapa probatoria, es esencial analizar las incidencias de las posibilidades “reales y tecnológicas” de las partes de ejercer el contacto con las áreas usuarias o administrativas, testigos, peritos y abogados, con la presencia de los expedientes o su digitalización.

La entidad representada por su procuraduría pública ¿tendrá el acceso a la información del área usuaria? O ¿al expediente de contratación?, o ¿el cuaderno de obra?, ¿podrá reunirse con el equipo de profesionales o ingenieros?, porque si debe contestar una demanda técnica y compleja, se deberá de conformar un equipo para graficar la estrategia de defensa, en este supuesto considero, que es razonable la ampliación del plazo para la demanda y contestación.

El carecer la disponibilidad de las herramientas para la defensa, conforme a cada caso en particular, podría representar una desventaja para la parte demandada y en otro extremo positivo, se encuentra la posibilidad que bajo el acuerdo de las partes (autonomía privada) puedan aceptar la continuación o suspensión del arbitraje.

Sobre el arbitraje virtual, es necesario reflexionar, solo a manera de ejemplo, en una audiencia testimonial, si no se mantiene las posibilidades para preparar a un testigo que se encuentran en una zona muy alejada, o en la misma audiencia el internet presenta fallas de conexión, (muy usual en zonas rurales), no sólo se arbitra en la ciudad de Lima sino en lugares muy alejados y provincias, en zonas de cobertura limitada o nula, donde no exista los mínimos medios tecnológicos a fin de encaminar el arbitraje virtual.

El arbitraje virtual no radica es simplemente mantener activa una cuenta de correo electrónico y que las partes puedan ser notificadas, el ejercicio del derecho de defensa, tanto para el demandante como para el demandado podría estar limitado por carecer de tecnología o su inaccessibilidad completo, que deberá ser valorado por los árbitros conforme a cada contexto en especial.

8. ¿Qué temas se abordan con mayor frecuencia en el arbitraje? ¿Qué controversias siempre resaltan?

En materia comercial, las controversias societarias son recurrentes, en actos societarios que carecen de la preexistencia de formalidades para los aumentos de capitales, mutuos o conflictos contractuales familiares, presentados en la compraventa (fusión y adquisición) de un grupo empresarial familiar por alguna empresa extranjera o peruana.

Usualmente en los arbitrajes comerciales en su mayoría derivan de incumplimientos contractuales generados en su fase de ejecución, con temas vinculados a resolución de contrato, imposición de penalidades o incumplimiento de obligaciones dinerarias y otras prestaciones no ejecutadas complejas y técnicas.

En materia de contratación estatal, el panorama es amplio, en la ejecución de contratos de obras, siempre es recurrente las controversias relacionadas: adicionales, ampliaciones de plazos, pago de valorizaciones o montos no pagados por las entidades. En su gran mayoría bajo su potestad, declaran la nulidad o resolución del contrato, esto es muy recurrente. Una controversia muy perjudicial resulta de la vinculada a nulidad contractual por la vulneración del principio de veracidad o presentación de carta fianza falsa, favorablemente a la fecha son controversias cada vez menos frecuentes.

9. ¿A qué se debió la iniciativa de crear el CONADECIVIL? Y ¿A qué se debe el éxito del mismo?

El CONADECIVIL es el congreso estrella en el Perú, este título ha requerido de mucho esfuerzo, años de sacrificio y dedicación.

Empezaré contándoles cómo se inició. Yo era estudiante de derecho de cuarto año en el año 2004 que era un año importante, porque se conmemoraban los 20 años del Código Civil Peruano y los 200 años del Código de Napoleón, entonces el profesor José Rodolfo Espinoza Zevallos me convoca a mí y a un grupo de estudiantes a organizar este congreso y le pusimos el nombre de “1er Congreso Nacional de Derecho Civil”. En esa época no existían operadores aéreos a Huánuco (muy diferente a la realidad actual) y convocamos a algunos profesores, entre ellos Jorge Beltrán (quien fue uno de los primeros en aceptar), a Clotilde Vigil Curo, al profesor Leysser León, Rómulo Morales, Mario Castillo, Enrique Varsi, etc.

Transcurrido un año del congreso, nosotros tomamos la decisión de conformar un ente que regule el congreso, para que no se distorsione por temas ajenos a éste (políticos o económicos), ya que nuestro ánimo siempre fue el aspecto académico. A raíz de eso, con algunos colegas de la Universidad de San Marcos y de la UNHEVAL de Huánuco formamos una delegación que viaja a la ciudad de Guayaquil en el periodo octubre del 2005 y, posteriormente conformamos el Instituto Peruano de Derecho Civil (IPDC).

En el año 2006 lo formalizamos e inscribimos como asociación en registros públicos y desde ese entonces se han ido integrando profesores, investigadores y abogados. Como no podría ser de otra manera, también contamos con destacados miembros honorarios (entre ellos Felipe Osterling, Mario Castillo, Fernando Vidal, Gastón Fernández, Jorge Avendaño, Luis Moisset, etc.).

Como corresponde, también se han ido integrando profesores del extranjero, hoy en día representamos una comunidad con diferentes profesores de distintas edades y países, pero el IPDC siempre ha mantenido por finalidad representar el semillero de civilistas del derecho civil peruano.

El CONADECIVIL pretende quedarse muchos años más, 30 o 50 más. En ese contexto, siempre emulamos con simpatía a las tradicionales Jornadas Argentinas de Derecho Civil que también conservan una tradición en el continente, por su larga trayectoria, pero para nosotros, organizar este congreso sigue siendo un esfuerzo loable de numerosas personas, entre ellos estudiantes, que con entusiasmo se desplazan a la ciudad sede,

de los diferentes profesores nacionales y extranjeros por participar “religiosamente” del CONADECIVIL, en especial del Congreso Ayacucho en este 2020.

10. ¿Qué novedades nos trae este año el Congreso Nacional de Derecho Civil?

Entre las novedades, se encuentra la organización por primera vez del CONADECIVIL en el formato virtual (zoom), se contará con la presencia de profesores de: Argentina, Alemania, Brasil, Ecuador, Colombia, se destaca que desde el 2013, el congreso logró su internacionalización. Desde esa fecha siempre se mantiene la presencia de profesores del extranjero.

En esta versión, las mesas de trabajo están conformadas en la temática sobre la reforma del código civil, derecho comparado y el rol del derecho civil frente al Covid-19, en líneas generales, la temática versará sobre temas vigentes con la presencia de los profesores peruanos, extranjeros, todos expertos y comprometidos con la academia.

11. ¿Cómo motivaría usted a los jóvenes a participar en los concursos de los congresos de derecho civil?

La mejor motivación se presenta en este contexto de Covid-19, el derecho civil está poniéndose a prueba, se discute en estos días sobre el contrato de arrendamiento, la posibilidad de incorporar la excesiva onerosidad de la prestación, la lesión, la limitación de la buena fe contractual o cuáles son los institutos que van a coadyuvar para que el derecho civil responda a estos temas; considero, y creo que la gran mayoría de jueces, profesores y abogados no son ajenos a esta preocupación, vamos a ingresar a un proceso histórico de carga procesal, arbitral y judicial, se va incrementar el trabajo enormemente, sobre todo con la posibilidad de poner en práctica algunas instituciones del código civil que no se presentan en forma común en la práctica judicial, figuras muy teóricas (dación en pago, novación, lesión, reducción de la penalidad y otros),

En general la teoría del caso fortuito o fuerza mayor, hoy mantienen casos reales y con implicancias diversas que desde los salones de clases y los tribunales merecerán una amplia discusión.

El debate respecto a las implicancias del impago de la renta del contrato de arrendamiento en tiempos de covid-19, ya se generó, si de pronto el inquilino ha sido despojado o sigue viviendo (posesión) en la propiedad y si es que hay un incremento de la contraprestación, pues cabe plantear las siguientes preguntas: ¿la prestación o contraprestación sigue siendo la misma?, ¿sigue manteniendo el mismo valor? o quizás ¿se ha incrementado el pago de la renta?

Por estos temas estimo que los abogados, los jueces, los árbitros y profesores, mantenemos la gran responsabilidad de generar un debate serio y con dominio de las instituciones del derecho civil, los fallos judiciales aplicables, con lucidez y creatividad sin perder la rigurosidad normativa y doctrinaria.

Sin embargo, finalmente los jueces y árbitros establecerán sus criterios dentro de un fallo o laudo, las interpretaciones deberán de ser especiales y conforme a la naturaleza de las prestaciones, generadas por la fuerza mayor del Covid-19, en todo este cúmulo el derecho de obligaciones retoma mucha importancia en el contexto presente, y desde la fase de la denominada negociación, que surjan entre el deudor y acreedor, el acreedor podría decidir condonar dos meses de renta o reducir la renta, siendo

indispensable la formalización de este acto jurídico mediante una adenda, pues el derecho de las obligaciones nos proporciona diversas figuras para el pago (cesión de derechos, novación, dación en pago, compensación, mutuo disenso) que a nuestra opinión, deberán ser puestas en práctica a fin de conservar la relación contractual o concluirla en la forma más beneficios para los sujetos contratantes en épocas de covid-19 y post levantamiento de estado social de asilamiento y emergencia sanitaria.

12. Llegando al final de la entrevista, nuestra una última pregunta, ¿Cómo cree que deberían llevarse las maestrías, más prácticas o teóricas?

Considero que dependerá mucho de la mención o especialidad de la maestría a estudiar y del perfil que tengan el alumno, en algunas universidades, por su perfil son maestrías encaminadas a la formación de docentes universitarios, otras que proponen una formación corporativa (destrezas legales) pero, mi consejo, se encamina en no cometer el error en ingresar a una maestría que no apasione o mantenga un perfil profesional o académico de interés del alumno.

Creo que nadie, puede equivocarse al elegir una maestría, no se pueden dar el lujo de iniciar una maestría que no les convence y que no aporte en su formación. El rumbo de la maestría depende de la universidad y la propuesta del plan de estudios, pero siendo conducido por estudios dogmáticos o con énfasis al desarrollo de las destrezas legales, bajo ninguna forma se puede aceptar la falta de absoluta rigurosidad en la investigación y de las propuestas planteadas en los proyectos de tesis.

Las maestrías en el Perú o en el extranjero, representarán un punto de quiebre en la formación, primero por las especialidades jurídicas, segundo por los brillantes profesores y tercero, no menos importante, por la calidad del grupo humano que se conforma a lo largo de los estudios y los proyectos académicos que se puedan generar.

***Artículo publicado en Octubre de 2020**